



Cartelera Virtual-Página Web Institucional www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 170-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA No. 170-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano 23 de enero de 2023, las 12H30.- **VISTOS:** Agréguese al expediente Resolución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante la cual se negó la recusación en contra del juez Guillermo Ortega Caicedo.

ANTECEDENTES

1. El 07 de octubre de 2022, el juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa No. 170-2022-TCE¹. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por secretaría relatora del despacho².
2. El 11 de octubre 2022, la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordoñez, ingresó a través de la Secretaría General de este Tribunal un escrito con el que solicitó aclaración y ampliación de la sentencia dictada por el juez de instancia.³
3. Mediante auto dictado el 12 de octubre de 2022, el doctor Joaquín Viteri atendió la petición de aclaración y ampliación⁴. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaría relatora del despacho⁵.
4. El 12 de octubre de 2022, la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordoñez, ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal un escrito solicitando aclaración y ampliación a la sentencia dictada por el juez de instancia⁶.

¹ Expediente fs. 584-596

² Expediente fs. 600

³ Expediente fs. 607

⁴ Expediente fs. 610-612

⁵ Expediente fs. 616

⁶ Expediente fs. 617



5. Con auto de 13 de octubre de 2022, el doctor Joaquín Viteri atendió la petición de aclaración⁷. Siendo notificadas las partes procesales el mismo día y conforme consta de las razones sentadas por secretaría relatora del despacho⁸
6. Mediante escrito ingresado el 17 de octubre de 2022, por la señorita Kerly Carvajal Ordoñez, ingresó a través de Secretaría General del Tribunal un escrito apelando la sentencia dictada por el juez de instancia⁹.
7. Con auto de 18 de octubre de 2022, el doctor Joaquín Viteri concedió la apelación¹⁰.
8. Mediante acción de personal No. 183-TH-TCE-2022, de 07 de octubre de 2022, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral resolvió la subrogación de sus funciones como juez principal, al magíster Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente para efectos de las actuaciones jurisdiccionales desde el 15 al 23 de octubre de 2022¹¹
9. Una vez realizado el sorteo respectivo como, como consta en el acta No. 174-19-10-2022-SG y de la razón del secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia¹². El expediente se recibió en este despacho el 19 de octubre de 2022.
10. Con memorando No. TCE-WO-2022-0069-M de 21 de octubre de 2022, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (S) presentó una excusa dentro de la causa No. 170-2022-TCE¹³
11. Mediante oficio S/N de 25 de octubre de 2022, el abogado Richard González Dávila, juez suplente de este Tribunal, presentó excusa dentro de la causa No. 170- 2022-TCE¹⁴.
12. Con memorando No. TCE-VICE-2022-0240-M, de 31 de octubre de 2022, la doctora Patricia Guaicha Rivera, presentó excusa dentro de la causa 170-2022-TCE¹⁵

⁷ Expediente fs. 620-621

⁸ Expediente fs.625

⁹ Expediente fs. 626

¹⁰ Expediente fs. 629

¹¹ Expediente fs. 635

¹² Expediente fs. 636-638

¹³ Expediente fs. 639

¹⁴ Expediente fs. 645

¹⁵ Expediente fs. 648



13. Mediante resolución PLE-TCE-2-21-11-2022-EXT, de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: *"Artículo 1.- Declarar improcedente el conocimiento de la excusa presentada por la doctora Patricia Guaicha Rivera para resolver la Causa No. 170-2022-TCE, por haber concluido sus funciones como jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de noviembre de 2022 (...) "*¹⁶.
14. Con resolución PLE-TCE-3-21-11-2022-EXT, de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: *"Artículo 1.- Negar la excusa presentada por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver sobre la causa No. 170-2022-TCE"*¹⁷.
15. Mediante resolución PLE-TCE-1-21-11-2022-EXT, de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: *"Artículo 1.- Aceptar la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver sobre la sobre la causa No. 170-2022-TCE (...) "*¹⁸.
16. Con auto de 14 de diciembre de 2022, el juez sustanciador admitió a trámite el recurso de apelación y en lo principal dispuso convocar a los jueces competentes para la conformación del Pleno, incluyendo al juez o jueza suplente según el orden de designación¹⁹.
17. El 16 de diciembre de 2022, se recibe de la señorita Kerly Dayanna Carvajal Ordoñez y su abogada patrocinadora un escrito, mediante el cual recusa al juez Guillermo Ortega.
18. Con memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M de 16 de diciembre de 2022, el doctor Fernando Muñoz, designa como secretario relator *ad-hoc* del despacho al magíster Pablo Sánchez en el período comprendido entre el 19 al 31 de diciembre de 2022.
19. Auto de 20 de diciembre de 2022, mediante el cual el juez sustanciador dispuso: i) suspender la tramitación de la causa No. 170-2022-TCE hasta la resolución del incidente de recusación; ii) notificar al magíster Guillermo Ortega Caicedo con el auto señalado así como con copias certificadas del escrito de recusación y sus anexos presentado por la señorita Kerly Dayana Carvajal Ordóñez; iii) convocar al juez suplente en orden de designación para que integre el Pleno que conocerá y resolverá el incidente de recusación.²⁰

¹⁶ Expediente fs. 654-656

¹⁷ Expediente fs. 661-663

¹⁸ Expediente fs. 669-670

¹⁹ Expediente fs. 685-686

²⁰ Expediente fs. 703-704 vta.



20. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-2219-O suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral mediante el cual convoca al doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez suplente, para integrar el Pleno Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá y resolverá el incidente de recusación en contra del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal.
21. Auto de 10 de enero de 2023, mediante el cual el juez proponente avoca conocimiento el incidente de recusación dentro de la causa Nro. 170-2022-TCE.²¹
22. Resolución del incidente de recusación dentro de la causa Nro. 170-2022-TCE, de 16 de enero de 2023, mediante el cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, rechaza el incidente de recusación presentado por la señorita Kerly Carvajal Ordoñez, en contra del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral.²² El expediente de la causa fue entregado al despacho del juez sustanciador el 19 de enero de 2023.

En virtud de los antecedentes y de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO.- Una vez que se ha superado el incidente de recusación en la presente causa, respetado el término de ejecutoria de la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se procede a rehabilitar el tiempo, en consecuencia a continuar con el trámite del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia en primera instancia en la causa Nro. 170-2022-TCE, para lo que se ha de tomar en cuenta la expedición y notificación del presente auto, para la contabilización del tiempo conforme dispone el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Secretaría General de este Tribunal, certifique los nombres de los jueces del Tribunal Contencioso Electoral, quienes integrarán el Pleno Jurisdiccional que resolverán el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada el 07 de octubre de 2022, en la causa Nro. 170-2022-TCE.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la recurrente Kerly Dayana Carvajal Ordoñez, y a su patrocinadora en los correos electrónicos: consejoabogaciaecuador@outlook.com; kerlycarvajal27@gmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; y, angeporras1971@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 040.

²¹ Expediente fs. 712-714

²² Expediente fs. 726-729 vta.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No.170-2022-TCE

b) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 03.

CUARTO.- Siga actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el contenido de la presente en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".-F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 23 de enero 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL DEL TCE
mcb



